



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8050,

Santiago,

06 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Ignacio Marcelo Céspedes Escobar, representante legal de la sociedad "INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO LABORAL SAN JORGE LIMITADA", mediante solicitudes ingresadas con N° 22337, de fecha 07 de mayo de 2019 y N° 29553 de fecha 20 junio de 2019, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO LABORAL SAN JORGE LIMITADA", de propiedad de la referida sociedad, que estará ubicada en Concha y Toro N° 2271, comuna de Puente Alto.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitido con NDF-1692/19, de 05 de agosto de 2019, se efectuó inspección visual de los antecedentes presentados, las cuales cumplen con los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del Programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO LABORAL SAN JORGE LIMITADA" cuyo nombre de fantasía es "INCADES LIMITADA.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT. N° 76.682.695-4, cuyo representante legal es el señor Ignacio Marcelo Céspedes Escobar, RUT. N° 12.605.624-9 y su director el señor Raul Enrique Lepe Rojo, RUT N° 8.816.135-1. La Escuela de Conductores está ubicada en Concha y Toro N° 2271, comuna de Puente Alto. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y trece horas prácticas, con un total de veintiuna horas pedagógicas.

2° **INCORPÓRASE** el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.



3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39/85, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.



[Handwritten signature]

SERGIO STEPHAN ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (S)

[Handwritten initials]

Distribución: 29553.

- Interesado.
- Alcalde I. Municipalidad de Puente Alto.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Puente Alto.
- Carabineros de Chile, comuna de Puente Alto.
- División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes.
- Oficina de Partes.
- IRV.



EXTRACTO

Por Resolución Exenta N° 8050, de 06 de diciembre de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, se aprueba programa de enseñanza para obtención de Licencia de Conductor Clase B, a Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO LABORAL SAN JORGE LIMITADA.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N° 76.682.695-4, cuyo representante legal es el señor Ignacio Marcelo Céspedes Escobar, RUT. N° 15.977.691-3. y su director el señor Raul Enrique Lepe Rojo, RUT N° 8.816.135-1, ubicada en Concha y Toro N° 2271, comuna de Puente Alto. Horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y trece horas prácticas, con un total de veintiuna horas pedagógicas.


EDDY ROLDÁN CABRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

